

RESOLUCIÓN NÚM. 114/2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A CELEBRAR EL 1 DE ENERO DE 2025, “CUPÓN EXTRA DE NAVIDAD DE LA ONCE”.

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con carácter extraordinario el 18 de enero de 2023, mediante acuerdo núm. 1(E)/2023-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1º.- Mediante Acuerdo CEP.5/2024-3.4, de 16 de mayo, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General aprobó la celebración de un Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” el día 1 de enero de 2025, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”.
- 2º.- El Acuerdo CEP.5/2024-3.4, de 16 de mayo, fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión extraordinaria de 12 de junio de 2024 y publicado en el BOE de 25 de junio de 2024.
- 3º.- En el apartado 3.4 del Anexo 1 del referido Acuerdo CEP.5/2024-3.4, de 16 de mayo, se establece que *“una parte del importe total de los premios correspondientes a la primera categoría de premios (treinta y dos millones de euros, 32.000.000 €), hasta un máximo de veinte millones de euros (20.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad, realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General, en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo del producto extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados a la primera categoría de premios así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes”*.
- 4º.- En el ejercicio de las facultades otorgadas, en el punto 3º del Acuerdo CEP.5/2024-3.4, de 16 de mayo, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos anteriores de productos de lotería no vendidos que se acumulan al sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 1 de enero de 2025, “Cupón Extra de Navidad de la ONCE”, es el siguiente:
 - Veinte mil euros (20.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto “Cupón de Fin de Semana” de 2 de julio de 2023.

- Dos millones ochocientos ochenta mil euros (2.880.000 €) procedentes de los botes generados en los 12 sorteos del producto “Cupón de Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 €, por sorteo):
 - ✓ 8 de julio de 2023.
 - ✓ 9 de julio de 2023.
 - ✓ 15 de julio de 2023.
 - ✓ 16 de julio de 2023.
 - ✓ 22 de julio de 2023.
 - ✓ 23 de julio de 2023.
 - ✓ 29 de julio de 2023.
 - ✓ 30 de julio de 2023.
 - ✓ 5 de agosto de 2023.
 - ✓ 6 de agosto de 2023.
 - ✓ 12 de agosto de 2023.
 - ✓ 13 de agosto de 2023.
- Cinco millones de euros (5.000.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto “Sorteo Extra de Verano de la ONCE” de 15 de agosto de 2023.
- Cien mil euros (100.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto “Cupón de Fin de Semana” de 19 de agosto de 2023.

Total, ocho millones de euros (8.000.000 €).

- 5º.- Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 1 de enero de 2025, fecha de celebración del sorteo.
- 6º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 5 de diciembre de 2024

Ángel Sánchez Cánovas